1196-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y tres minutos del cuatro de octubre de dos mil veintitres. Acreditación de nombramientos en virtud de la renuncia de sus titulares del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón ASERRI de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 1512-DRPP-2021 de las catorce horas con veintiséis minutos del ocho de junio de dos mil veintiuno; este Departamento le comunicó al partido Agenda Democrática Nacional que la estructura del cantón de Aserrí de la provincia de San José, que se encontraba completa.

Posteriormente, en fecha 19 de agosto de 2023, el partido Agenda Democrática Nacional, celebró una nueva asamblea cantonal de Aserrí, de la provincia de San José, la cual, de acuerdo al informe del delegado del TSE, cumplió con el quorum requerido por ley, además fueron presentadas en este acto las cartas de renuncias de; Galo Horacio Mora Chacón, cédula de identidad n° 108630531, a los cargos de presidente propietario y delegado territorial, María Mercedes Mora Calero, cédula de identidad n° 602310434 como secretaria propietaria y delegada territorial; Juan Manuel Morales Mora, cédula de identidad n° 118290670 como tesorero propietario y delegado territorial; Samuel Mora Sandoval, cédula de identidad n° 117470653, como presidente suplente y delegado territorial; Martha Eugenia Bonilla Calderón, cédula de identidad n° 103630529 como secretaria suplente y delegada territorial; Marta Calderón Jiménez, cédula de identidad n° 103630529, como tesorera suplente y María Elena Moya Álvarez, cédula de identidad n° 203200104 como fiscal propietaria, las cuales se tramitaron por este Departamento mediante oficio n° DRPP-6254-2023 de fecha 3 de octubre de 2023.

Asimismo, en virtud de las renuncias de sus titulares, en medio de votación secreta la asamblea acordó designar a los señores Olman Adrián Álvarez, cédula de identidad n° 107640600 como presidente propietario y delegado territorial; Lucía Rodríguez Fallas, cédula de identidad n° 107060938, como secretaria propietaria y delegada territorial; José Oldemar García Segura, cédula de identidad n° 103960354, como como tesorero propietario y delegado territorial; Andrea Marcela García Navarro, cédula de identidad n° 1010580314; como presidente suplente y delegada territorial; Martín Cruz Alfaro, cédula de identidad 106020664, como secretario suplente; Melvin Gustavo Granados Álvarez, cédula de identidad n° 1017590798, como tesorero suplente y delegado territorial y a José Alberto Vindas Castro, cédula de identidad 108000122, como fiscal propietario.

En virtud del análisis realizado por este Departamento, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

## PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN ASERRÍ

Nombre	Puesto
OLMAN ADRIAN ALVAREZ ZAMORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
ANDREA MARCELA GARCIA NAVARRO	PRESIDENTE SUPLENTE
MARTIN CRUZ ALFARO	SECRETARIO SUPLENTE
MELVIN GUSTAVO GRANADOS ALVAREZ	TESORERO SUPLENTE
	OLMAN ADRIAN ALVAREZ ZAMORA ANDREA MARCELA GARCIA NAVARRO MARTIN CRUZ ALFARO

**FISCALÍA** 

Cédula Nombre Puesto

108000122 JOSE ALBERTO VINDAS CASTRO FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS** 

Cédula Nombre Puesto

110580314 ANDREA MARCELA GARCIA NAVARRO TERRITORIAL PROPIETARIO 117590798 MELVIN GUSTAVO GRANADOS ALVAREZ TERRITORIAL PROPIETARIO 107640600 OLMAN ADRIAN ALVAREZ ZAMORA TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede en este acto acreditar los nombramientos de los señores Lucía Rodríguez Fallas, cédula de identidad n°107060938 como secretaria propietaria y delegada territorial y José Oldemar García Segura, cédula de identidad n° 103960354 designado como tesorero propietario y delegado territorial, lo anterior en virtud que ostentan doble militancia con el partido Liberación Nacional, la primera al estar designada como tesorera suplente en el distrito de Vuelta de Jorco y el segundo como tesorero propietario en el distrito de Aserrí, del cantón Aserrí, de la provincia de San José, según acuerdos de la asamblea distrital del seis de junio del año dos mil veintiuno (Ver auto n° 2032-DRPP-2021 de las diez horas con treinta y dos minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno), además el señor García Segura, fue designado como delegado territorial en la asamblea de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veintiuno en el cantón de Aserrí, de la provincia de San José (ver auto n° 2857-DRPP-2021 de las ocho horas con cincuenta y uno minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno).

Así las cosas, para la debida subsanación se deberán presentar ante este Órgano Electoral, las cartas originales de renuncia de los señores Rodríguez Fallas y García Segura, caso contrario, deberá la agrupación política convocar a una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendiente de acreditación los cargos del secretario

y tesorero propietarios y dos delegados territoriales, los cuales deberán cumplir con todos los

requisitos legales al efecto como es el principio de paridad de género establecido en el

artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita, así como el requisito de

inscripción electoral, de acuerdo con el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral,

el artículo ocho del Reglamento referido y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones

n° 2705-E3-2021 de a las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil

veintiuno.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de

la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el veinticuatro

de marzo de dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo

indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve

horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto

por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser

presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por

practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez

Jefa del Departamento de

Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/dgv

C.: Exp. n.° 325-2020, partido Agenda Democrática Nacional

Ref., No.: 10796, <u>11461</u>, 11619, 11357, 14315-2023